

RESOLUCIÓN N.º 520

**COMPROMISO MINISTERIAL CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS
PLAGUICIDAS DEL ACUERDO DE LA OMC SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Vigésima Reunión Ordinaria,

TOMANDO EN CUENTA:

El evento “Los límites máximos de residuos (LMR) en perspectiva”, celebrado el 30 de octubre de 2019 en la Sede Central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en San José, Costa Rica,

CONSIDERANDO:

Que los Estados Miembros del IICA en las Américas continúan enfrentando el desafío de producir alimentos de una manera inocua y sostenible, y que los agricultores deben tener la posibilidad de acceder a la gama completa de herramientas y tecnologías disponibles para la producción agrícola;

Que el acceso de los agricultores a herramientas y tecnologías agrícolas se ve cada vez más socavado por medidas no arancelarias impuestas en los mercados meta, que carecen de suficiente justificación técnica y científica, lo que genera un considerable impacto negativo en la producción, la productividad y el comercio de alimentos y productos agrícolas inocuos; y

Que en diciembre de 2017, dos meses después de la Decimonovena Reunión Ordinaria de la JIA, celebrada el 25-26 de octubre de 2017, varios Estados Miembros del hemisferio occidental endosaron una declaración ministerial en apoyo a la labor del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), durante la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC¹,

RESUELVE:

1. Afirmar la importancia del trabajo realizado por el Comité MSF de la OMC para examinar cuestiones relacionadas con los límites máximos de residuos de plaguicidas que tienen un impacto adverso en el comercio internacional de alimentos y productos agrícolas.

¹ WT/MIN(17)/52

2. Lograr consenso en el hemisferio occidental con respecto a acciones colaborativas dirigidas a abordar cuestiones relacionadas con plaguicidas que generan impactos en el comercio agrícola, incluido el de los países en desarrollo; por ejemplo, promoviendo la colaboración para generar los datos necesarios para establecer LMR que faciliten el comercio y sean regionalmente pertinentes, en particular para cultivos especializados.
3. Afirmar la importancia del análisis de riesgos en la evaluación, gestión y comunicación de riesgos que son motivo de preocupación y que están asociados a la exposición a plaguicidas, a fin de proteger la salud pública y posibilitar el comercio de alimentos y productos agrícolas inocuos.
4. Comprometerse a mejorar la transparencia y la previsibilidad en el establecimiento y la adopción de LMR en el ámbito nacional.
5. Fortalecer la implementación del Acuerdo MSF mediante un trabajo colectivo dirigido a mejorar la comprensión mutua de sus disposiciones, incluida la justificación científica, en materia de LMR.
6. Afirmar la relevancia de la Comisión del Codex Alimentarius como el ente internacional pertinente para la fijación de estándares para los LMR de plaguicidas, así como posibilitar y facilitar la participación regional en la labor del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y en la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas.
7. Aplicar los mismos principios indicados anteriormente a otros asuntos asociados con LMR, como es el caso de los metales pesados.